



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3246

ZAPALLAR, 16 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1688/2005 que dicta Ordenanza General de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 7.353/2018, de fecha 28 de Noviembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Encargada de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

- La Ordenanza General de protección y Conservación del Medio Ambiente de la comuna de Zapallar.

DECRETO:

RATIFIQUESE CAMPAÑA DE ENTREGA DE BOLSAS ECOLOGICAS A LA COMUNIDAD, según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Campaña Entrega Bolsas Ecológicas"

ORGANIZA: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Sustentabilidad, dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación y Departamento de Comunicaciones.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Secretaría de Planificación, Departamento de Sustentabilidad y el Departamento de Comunicaciones, promoverá durante el año 2018 y 2019 iniciativas que promuevan el cuidado y protección de medio ambiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el uso de bolsas ecológicas en la comuna de zapallar por parte de la comunidad.
- Promover el cuidado y protección del medio ambiente en la comuna.

DESTINATARIOS: Campaña dirigida a los habitantes de la comuna de Zapallar, promoviendo el cuidado del medio ambiente, como también, al turista de la comuna cuya población aumenta cuantiosamente en periodo estival.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al inciso segundo del artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que establece que: Sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros Organismos Públicos, las Municipalidades podrán colaborar en la fiscalización y en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a la protección del medio ambiente, dentro de los límites comunales. Conforme al artículo N°3, de la Ley N°21.100, Que Prohíbe la Entrega de Bolsas Plásticas en Todo el Territorio Nacional.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:

- **Actividad:** “Campaña Entrega Bolsas Ecológicas”
- **Fechas:** La campaña se realizara durante todo el año, principalmente en actividades y eventos municipales, periodo estival, entre otros.
- **Difusión:** Comunal.

DETALLE ACTIVIDADES:

La entrega de bolsas ecológicas se desarrollara durante todo el año en la comuna, principalmente en actividades y eventos municipales, playas, vía pública y periodo estival, por parte de la Municipalidad de Zapallar, entregando bolsas ecológicas impresas que promueven el cuidado medio ambiental de la comuna.

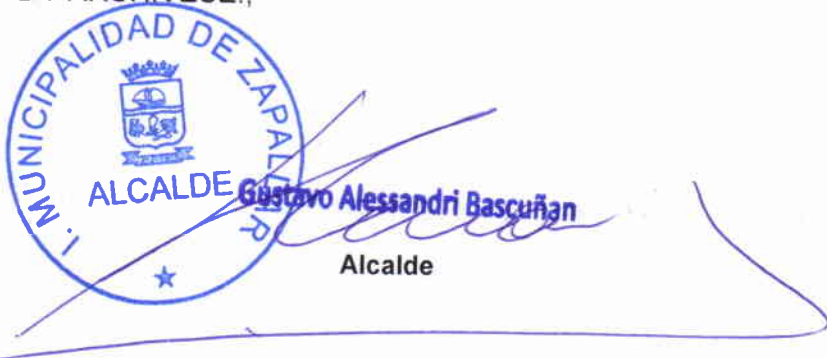


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dpto. Sustentabilidad | <ul style="list-style-type: none">➤ Gestionar D.A. Correspondiente a Permisos de la Actividad.➤ Coordinación entrega bolsas para actividades, eventos y entregas vía pública y playas, con Direcciones Municipales |
| COMUNICACIONES | <ul style="list-style-type: none">➤ Apoyo diseño bolsas ecológicas➤ Impresión de los elementos |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



C/DA N°

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / buc.

